

Ref: - 720/2024

Asunto: Modificación del presupuesto núm. 25/2023

## DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 25 de 2023 por transferencia de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 a 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del presupuesto de 2023, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia del crédito:

### ÁREA DE GASTO 1

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

| APLICACIÓN PRESUP.  |      |       | CONCEPTO                            | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|---------------------|------|-------|-------------------------------------|----------------------|
| 16                  | 1320 | 12003 | Seguridad Ciudadana: Sueldos C1     | 60.000,00            |
| 16                  | 1320 | 12100 | Seguridad Ciudadana: Compl. destino | 70.000,00            |
| 16                  | 1320 | 15000 | Seguridad Ciudadana: Productividad  | 67.430,47            |
| <b>TOTAL BAJAS:</b> |      |       |                                     | <b>197.430,47</b>    |

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

| APLICACIÓN PRESUP.  |      |       | CONCEPTO                                 | IMPORTE MODIFICACIÓN |
|---------------------|------|-------|------------------------------------------|----------------------|
| 14                  | 1531 | 61900 | Vías Públicas: proyecto 356 "Z. Playmon" | 197.430,47           |
| <b>TOTAL ALTAS:</b> |      |       |                                          | <b>197.430,47</b>    |

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



Aida García Mayor, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

### PROPUESTA

La Concejalía de Vías Públicas solicita la transferencia de 197.430,47 euros de crédito de capítulo 1 a la aplicación presupuestaria de gasto 14 1531 356 61900 para poder cubrir el incremento previsto en los costes de la obra “MEJORA DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD ZONA ÁREA PLAYMON”.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 25:

- Por transferencia del crédito:

#### ÁREA DE GASTO 1

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

|                    |      |       |                                     | IMPORTE           |
|--------------------|------|-------|-------------------------------------|-------------------|
| APLICACIÓN PRESUP. |      |       |                                     | MODIFICACIÓN      |
| 16                 | 1320 | 12003 | Seguridad Ciudadana: Sueldos C1     | 60.000,00         |
| 16                 | 1320 | 12100 | Seguridad Ciudadana: Compl. destino | 70.000,00         |
| 16                 | 1320 | 15000 | Seguridad Ciudadana: Productividad  | 67.430,47         |
|                    |      |       |                                     |                   |
|                    |      |       | <b>TOTAL BAJAS:</b>                 | <b>197.430,47</b> |

#### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

|                    |      |       |                                          | IMPORTE           |
|--------------------|------|-------|------------------------------------------|-------------------|
| APLICACIÓN PRESUP. |      |       |                                          | MODIFICACIÓN      |
| 14                 | 1531 | 61900 | Vías Públicas: proyecto 356 “Z. Playmon” | 197.430,47        |
|                    |      |       |                                          |                   |
|                    |      |       | <b>TOTAL ALTAS:</b>                      | <b>197.430,47</b> |

La Concejala de Hacienda

EXPEDIENTE Nº 55047/2023

ASUNTO: PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD ZONA ÁREA PLAYMON

FRANCISCO MANUEL LÓPEZ OCAÑA , Jefe de Servicio RR.HH. de este Ayuntamiento, emite el siguiente

#### INFORME

Con referencia a la necesidad planteada por la Jefatura del Área de Ingeniería de este Ayuntamiento, respecto a la realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito a cargo del Capítulo 1 del Presupuesto Municipal, con motivo del abono de obras de mejora de la movilidad peatonal y accesibilidad en la zona "Área Playmon", por un importe de 197.430,47 euros.

La Aplicación Presupuestaria a la que debería transferirse sería la 14--1531-61900.

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias, con crédito suficiente, con vinculación jurídica a la Concejalía de Obras, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria de las mismas, dicha modificación presupuestaria se realizaría con cargo a las siguientes Aplicaciones Presupuestarias, entendiéndose que dicha disminución de crédito en las mismas no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos en dicha Concejalía, hasta el final del presente ejercicio 2023:

#### Aplicación Presupuestaria en Alta

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CONCEPTO                                                     | IMPORTE    |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|
| 14-1531-61900             | Obras mejora movilidad peatonal y accesibilidad Área Playmon | 197.430'47 |

#### Aplicaciones Presupuestarias en Baja

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CONCEPTO                | IMPORTE    |
|---------------------------|-------------------------|------------|
| 16-1320-12003             | Sueldos Grupo C1        | 65000      |
| 16-1320-12100             | Complementos de Destino | 65000      |
| 16-1320-15000             | Productividad           | 67430'47   |
|                           | TOTAL                   | 197.430'47 |

Es todo cuanto tiene que informar a los efectos oportunos y ante la petición realizada por el Departamento de Ingeniería, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



**INFORME-PROPUESTA**

|                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº Expediente contratación:</b> 60/2021                                                                                                                 |
| <b>SOLICITANTE:</b> Concejalía de Obras                                                                                                                    |
| <b>ASUNTO:</b> PROPUESTA DE TRNASFERENCIA DE CRÉDITO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD ZONA ÁREA PLAYMON |

| <i>Concepto</i>                                                                                        | <i>Importe</i>      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD ZONA ÁREA PLAYMON. | 197.430,47 €        |
| <b>Total:</b>                                                                                          | <b>197.430,47 €</b> |

En las obras de “MEJORA DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y ACCESIBILIDAD ZONA ÁREA PLAYMON” (código Proyecto 356) se ha generado una liquidación de 127.256,43 € IVA incluido, lo que corresponde a un incremento del 9,50% sobre el presupuesto inicial del contrato.

Por lo tanto, se propone transferencia de crédito del Capítulo 1 del presupuesto municipal vigente, por un importe de 197.430,47 € que será destinado a la partida 14153161900.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar.

Benidorm, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

LA JEFATURA DE INGENIERÍA

Fdo.: Manuel Fco. Climent Poveda

Fdo.: Juan Carlos Sánchez Galiano

Fdo.: Vicente Mayor Cano

VºBº Ana Mª Soliveres Tomás

VºBº Francisco José Muñoz Antón

CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS  
HUMANOS

CONCEJAL DELEGADO DE ESPACIO PÚBLICO,  
OBRAS Y SERVICIOS GENERALES



## INFORME DE INTERVENCIÓN

***Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL***

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 25 tramitado para transferir crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

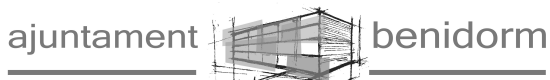
El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.



Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor accidental

Y:\nuestro de Benidorm - mdu - https://eget.benidorm.org/evntur - C2A: 032011DOCSESE84818V4L3E3N1BFC



***Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.***

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2022 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

## El Interventor accidental